Principios básicos relativos a la participación, corresponsabilización y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa (papel de las familias, participación del alumnado, relaciones del profesorado con las familias y con los alumnos, organización y participación en actividades extraescolares...).

Propuesta de plan de actuaciones y calendario para la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto educativo del

centro.

3. Líneas básicas de los proyectos curriculares de las diferentes etapas educativas que se impartan en el centro.

Propuesta de plan de actuaciones y calendario para la elaboración, seguimiento y evaluación de los proyectos curriculares de etapa, que incluirá previsiones relativas a:

La organización de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los equipos de ciclo para acometer estas tareas.

La temporalización del proceso.

Las propuestas de colaboración requeridas de los servicios de apoyo externo a los centros: Centros de Profesores y recursos de equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Medidas generales y específicas previstas para garantizar una adecuada atención a la diversidad de los alumnos (agrupamientos flexibles, apoyos, refuerzos, adaptaciones curriculares...).

Criterios y procedimientos generales para la evaluación de los

aprendizajes y para la promoción de los alumnos.

Criterios y procedimientos previstos para la evaluación de la práctica docente.

Líneas fundamentales de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

Los proyectos pedagógicos que presenten los equipos de Profesores y Profesoras para solicitar la participación colectiva en el concurso de traslados tendrán una extensión máxima aproximada de 50 folios, mecanografiados y a doble espacio.

Segundo.—Para proceder a la adjudicación de las plazas entre los equipos que concurran, la Comisión, cuya composición se determina en la norma cuadragésima primera de la Orden de 17 de octubre de 1994, valorará los siguientes apartados:

a) Proyectos pedagógicos. Hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Grado de conocimiento de las caraterísticas de la zona, de las características socio-culturales de la población y de los recursos susceptibles de ser aprovechados en la actividad educativa.

Coherencia entre el análisis anterior y las propuestas relativas a los aspectos mencionados en los puntos 2 y 3 del apartado primero de esta Resolución.

Grado de viabilidad del proyecto.

b) Composición de los equipos de Profesores que se presentan. Hasta un máximo de ocho puntos:

Número de Profesores con destino definitivo en la localidad donde se encuentra el centro. Hasta un máximo de tres puntos.

Experiencias de trabajos o proyectos comunes de todos o de parte de los componentes del equipo (proyectos de innovación, proyectos de investigación educativa, elaboración de materiales curriculares, proyectos de formación en centros...). Hasta un máximo de tres puntos.

Porcentaje de miembros del equipo respecto a la plantilla orgánica del centro. Hasta un máximo de dos puntos.

Tercero.—En cualquier caso, para adjudicar las plazas de un centro de una creación mediante el procedimiento de participación colectiva se precisará haber obtenido una puntuación mínima de 10 puntos, de los que, al menos, seis corresponderán a la valoración del proyecto pedagógico, de acuerdo con lo establecido en el punto a) del apartado segundo de esta Resolución.

Cuarto.—Con objeto de poder valorar el apartado relativo a experiencias de trabajos o proyectos comunes de todos o de parte de los componentes del equipo será necesario que los equipos de Maestros y Maestras participantes presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Director general, César Coll Salvador.

## ADMINISTRACION LOCAL

24006

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, del Ayuntamiento de Sanxenxo (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Pontevedra. Corporación: Sanxenxo.

Número de Código Territorial: 36051.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 1994.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

#### Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado en Arquitectura Superior. Denominación del puesto: Arquitecto municipal. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Licenciado en Psicología. Denominación del puesto: Asistencia psicológica. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado social. Denominación del puesto: Asistencia social de base. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado escolar. Denominación del puesto: Auxiliar de oficinas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón de servicios varios. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón del servicio de limpleza viaria y recogida de basuras. Número de vacantes: Dos.

Sanxenxo, 29 de septiembre de 1994.—El Secretario, visto bueno, el Alcalde.

24007

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Albolote (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Granada.

Corporación: Albolote.

Número de Código Territorial: 18003.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1994

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.

#### Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios. Denominación del puesto: Oficial primero Albañil. Número de vacantes:

Albolote, 4 de octubre de 1994.—El Secretario, visto bueno, el Alcalde.

24008 RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Olocau (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Valencia.

Corporación: Olocau.

Número de Código Territorial: 46182.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 1993.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Olocau, 18 de octubre de 1994.—El Secretario, visto bueno, el Alcalde.

# **UNIVERSIDADES**

24009

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de pluzas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor y se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber

sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los profesores del cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria y, no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos Numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos Numerarios

de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra, por cualquiera de los procedimientos establecimientos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (las instancias presentadas en las oficinas de correo, deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos, las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal), en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria, y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen y formación de expediente, mediante giro postal o telegráfico que deberá remitirse al Negociado de Personal Docente (Campus de Arrosadía, sin número, 31006 Pamplona). Igualmente podrá realizarse el abono mediante pago en efectivo en el mismo Negociado.

Seis.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete.—El currículum vitae, a entregar en el acto de presentación ante la Comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la Universidad.

Pamplona, 11 de octubre de 1994.—El Rector, Juan García Blasco.

### ANEXO I

#### Profesores Titulares de Universidad

Número 250. Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento: Autonómica, Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Perfil de la plaza: Electrónica de Potencia. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.